



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

INICIATIVA PRIVADA

“COMPLEJO DE ENTIDADES DEL SECTOR ENERGÍA”

Información a publicar en la página web de PROINVERSIÓN, conforme a lo establecido en el numeral 22.2 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 127-2014-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.

1. Literal b) del numeral 20.1 del artículo 20°: **Propuesta de modalidad de participación de la inversión privada**

Suscripción de dos (2) Contrato de Superficie para la ejecución del Complejo de Entidades del Sector Energía en el distrito de San Borja.

2. Acápites (i), (ii) y (iii) del Literal c) del numeral 20.1 del artículo 20°: **Descripción del proyecto, incluyéndose: (i) Nombre y tipo del proyecto, con indicación del activo, empresa, proyecto, infraestructura pública, servicio público y/o servicio vinculado que el Estado requiera brindar, o materia de investigación aplicada y/o innovación tecnológica de competencia del Estado sobre el cual se desarrollará, así como referencias sobre la entidad titular o la situación legal de los mismos; (ii) Objetivos; (iii) Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para la localidad donde sea ejecutado y, de resultar aplicable, por el tipo de proyecto.**

(i) Nombre y tipo del proyecto, con indicación del activo, empresa, proyecto, infraestructura pública, servicio público y/o servicio vinculado que el Estado requiera brindar, o materia de investigación aplicada y/o innovación tecnológica de competencia del Estado sobre el cual se desarrollará, así como referencias sobre la entidad titular o la situación legal de los mismos

- La iniciativa privada se denomina “Complejo de Entidades del Sector Energía” que tiene por objeto desarrollar una infraestructura moderna, funcional, eficiente, con certificación Gold LEED Rating System, que permita brindar los espacios propicios para el desarrollo de las actividades habituales de OSINERGMIN y PERU PETRO.

- (ii) **Objetivos**

- El proyecto tiene como objetivos, entre otros aspectos, los siguientes:

- (a) Diseñar la infraestructura del Complejo de Entidades del Sector Energía el cual consta de: (i) tres torres de doce niveles para uso de oficinas, (ii) una torre de seis niveles para uso de aulas, salas de exposición y auditorio y; (iii) cinco sótanos para uso de estacionamientos, atendiendo todas las consideraciones propuestas en la presente Iniciativa Privada.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- (b) Ejecutar la construcción del Complejo de Entidades del Sector Energía brindando la infraestructura necesaria para el OSINERGMIN y PERUPETRO en sus terrenos actuales en el distrito de San Borja.
- (c) Operar y mantener la infraestructura del Complejo de Entidades del Sector Energía preservándolo en óptimas condiciones durante la vigencia de cada Contrato de Superficie.

(iii) Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará para la localidad donde sea ejecutado y, de resultar aplicable por el tipo de proyecto.

- Permitirá a OSINERGMIN concentrar en una sede central a la mayor parte de su personal, unificando varias de sus sedes administrativas en Lima, evitándole de esta manera el continuar incurriendo en gastos logísticos y de arrendamiento.
- Permitirá a PERU PETRO incrementar su espacio, brindándole un lugar idóneo y de mayor amplitud para sus actividades, que coadyuve a su avance y crecimiento.

3. Literal d) del numeral 20.1 del artículo 20°: **Ámbito de influencia del proyecto**

El proyecto tendrá como ámbito de influencia directo a las entidades OSINERGMIN y PERUPETRO; sin embargo, dicho ámbito no se reduce a dichas entidades, toda vez que también abarca la actividad socio comercial del distrito de San Borja, como consecuencia del arrendamiento de oficinas, aulas de capacitación, áreas comerciales y auditorios a terceros.

